

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 28 de Abril de 1948

Núm. 95

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Las demás, 1,50 pesetas línea.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISION GESTORA

ESCALAFON definitivo de Funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de esta Excm. Diputación provincial, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Abril actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre de 1925.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Días		
ADMINISTRATIVOS									
1	D. Antonio Selva del Pozo...	Jefe Negdo.	1.ª 2 4 1926	Oposición.	8	1	9	18 4 1895	
2	D. Luis Menéndez Ramos...	Idem	2.ª 1 10 1932	Idem	7	7	20	7 2 1901	
3	D. Inigo Vargas de la Infiesta...	Idem	2.ª 23 11 1926	Idem	1	10	3	25 2 1902	
4	D. Antonio Pérez Merino...	Idem	3.ª 18 5 1917	Libre...	7	1	6	28 9 1887	
5	D.ª Concepción Dionis Corman...	Idem	3.ª 9 2 1927	Oposición.	6	6		31 12 1904	
6	D. Secundino Fernández Blanco...	Oficial....	1. 1 4 1922	Libre...	16	6	22	18 7 1897	
7	D.ª Concepción Usoz Rodríguez...	Idem	1.ª 9 2 1927	Oposición.	13	7	16	26 1 1906	
8	D. Julio Selva Ramos...	Idem	1.ª 21 4 1941	Idem	4	4		3 1 1921	Excombatiente.
9	D. Maximino Martínez Aláiz...	Idem	1.ª 21 4 1941	Idem	2	5	8	18 6 1913	
10	Vacante...	Idem	1.ª						
11	D. Segundo Alvarez Coque...	Idem	1.ª 26 2 1944	Idem	2	5	8	11 12 1917	
12	D.ª Primitiva Alvarez Quiñones...	Idem	2.ª 24 11 1926	Idem	13	7	16	8 6 1904	
13	D.ª Agustina González Contreras...	Idem	2.ª 9 2 1927	Idem	13	7	16	13 10 1905	
14	D.ª Dolores Usoz Rodríguez...	Idem	2.ª 1 10 1932	Idem	13	7	16	9 2 1908	
15	D.ª Dolores García Ventura...	Idem	2.ª 1 10 1932	Idem	13	7	16	13 3 1909	
16	D. Geminiano Borrego Rodrigo...	Idem	2.ª 1 8 1927	Idem	9	3	6	30 5 1900	
17	D. Conrado Capdevila Llorens...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	6	13		24 1 1918	Mutilado.
18	Vacante...	Idem	2.ª						
AUXILIARES									
1	D. Pedro Astiarraga Salgado...	Auxiliar	2.ª 10 10 1942	Idem	4	11	5	27 1 1918	Mutilado.-Excedente.
2	D.ª Amalia Díez San Blas...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	4	23	22 6 1923	
3	D. Honorario Díez García...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	4	23	6 12 1921	
4	D.ª M.ª Celia Viñuela Herrero...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	4	23	19 1 1918	Victimas de la Guerra
5	D. Laureano Corona de la Torre...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	1	10	15 2 1926	Excedente.
6	D.ª Pilar García Ventura...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	4	23	12 10 1922	
7	D. Luis Cascón Bendito...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	4	23	23 6 1909	
8	D.ª Concepción Robles Balbuena...	Idem	2.ª 7 8 1945	Idem	2	4	23	26 2 1923	
9	D. Alejandro Vargas Aedo...	Idem	2.ª 15 9 1947	Idem	3	15	8	6 1929	
10	Vacante...	Idem							

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Días		
SUBALTERNOS									
1	D. Pedro Aladro Hidalgo.	Portero Mayor Conserje.	19 2 1930	Libre . . .	11	25	30 6 1889		
2	D. Pedro Cubillo Felipe.	Portero . . .	1 2 1927	T. Guerra.	9		29 4 1901		
3	D. Manuel González Vicente.	Idem . . .	25 2 1928	Idem . . .	9		30 5 1900		
4	D. Dámaso Saurina Suárez . . .	Idem . . .	6 8 1929	Idem . . .	9		6 5 1889		
5	D. Rafael Ramos Gutiérrez . . .	Ordenanza . . .	1 8 1930	Idem . . .	17	5	10 11 1895		
6	D. Francisco Gómez Calleja . . .	Idem . . .	30 9 1938	Mutilados.	9	3 1	17 9 1910	Mutilado.	
7	D. Leonardo Fernández Cano . . .	Idem . . .	6 10 1941	Idem . . .	6	2 25		Idem.	
8	D. José Tascón Fernández . . .	Idem . . .	23 9 1943	Oposición.	4	3 29	13 4 1920		
9	D. Eusebio Gutiérrez Andrés . . .	Idem . . .	17 3 1947	C. oposición	9	13	21 9 1919	Mutilado.	
10	D. Abel Pardo Albares . . .	Idem . . .	17 3 1947	Idem . . .	9	13	4 10 1923		
11	D. Carmelo Latorre González . . .	Idem . . .	21 3 1947	Idem . . .	9	9	6 6 1922		
12	D. Benjamín Ovalle Novo . . .	Idem . . .	31 3 1947	Idem . . .	9		28 10 1916	Excombatiente.	
13	D. Honorato Saldaña Fernández . . .	Idem . . .	1 5 1947	Idem . . .	8		16 3 1920	Idem.	
	D. Onofre González Marcos . . .	Sereno Palacio.	2 10 1946	Idem . . .	1	2 29	16 3 1914		
	D. Saturio Blanco . . .	Ordenanza Ctor.	9 10 1945	Idem . . .	2	2 21	6 2 1908	Excombatiente.	
IMPRESA PROVINCIAL									
1	D. Joaquín de Grájal Blanco . . .	Maquinista . . .	1 1 1928	Oposición.	20		7 12 1884		
2	Vacante . . .	Idem . . .							
3	D. Solutor Gallego Blanco . . .	Marcador . . .	1 1 1928	Idem . . .	20		4 7 1902		
4	D. Saturnino Presa López . . .	Encuadernador.	2 11 1923	Idem . . .	24	1 29	7 4 1896		
5	D. Pelayo Presa Fernández . . .	Cajista . . .	13 12 1921	Libre . . .	21	11	17 5 1889		
6	D. Tomás González Cela . . .	Idem . . .	1 1 1928	Idem . . .	20		18 10 1893		
7	D. Ramón López Vaquero . . .	Idem . . .	1 1 1928	Oposición.	20		15 12 1906		
8	D. José Ramos Cuyar . . .	Idem . . .	21 6 1924	Libre . . .	23	4 15	12 6 1896		
9	D. Francisco Gutiérrez García . . .	Idem . . .	1 7 1933	Oposición.	13	1 17	6 3 1899		
10	D. Abilio Rodríguez Rodríguez . . .	Idem . . .	1 7 1940	Idem . . .	7	7	27 7 1910		
11	D. Gabriel Martínez Álvarez . . .	Idem . . .	15 9 1947	Idem . . .	3	15 29	1 1923		
12	D. Conrado Valbuena Vélez . . .	Mozo Máquinas.	14 10 1947	Idem . . .	2	16	5 1923		
CAMINEROS									
1	D. Eusebio López Miranda . . .	Capataz . . .	11 4 1914	Libre . . .	28	6	18 4 1885		
2	D. Valentín Aláez Robles . . .	Idem . . .	1 11 1909	Idem . . .	28	2 7	3 11 1882		
3	D. Sebastián López Serrano . . .	Caminero . . .	11 12 1918	Idem . . .	29	21	20 1 1890		
4	D. León Román Rodríguez . . .	Idem . . .	1 3 1922	Idem . . .	25	10	5 11 1894		
5	D. Fulgencio del Valle Rodríguez . . .	Idem . . .	1 6 1921	Idem . . .	26	17	12 1 1885		
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez . . .	Idem . . .	6 3 1929	Idem . . .	18	9 26	15 8 1894		
7	D. Claudio Aller Iglesias . . .	Idem . . .	1 6 1931	Idem . . .	16	7	30 10 1902		
8	D. Jerónimo Verduras . . .	Idem . . .	13 7 1931	Idem . . .	16	5 19			
9	D. Florentino Valdesogos . . .	Idem . . .	14 6 1939	Mutilados . . .	8	5 18		Mutilado.	
10	D. Lino Gómez Suárez . . .	Idem . . .	2 4 1947	C. oposición.	8	28	2 8 1913	Idem.	
11	D. Bautista Carabajo del Pozo . . .	Idem . . .	2 4 1947	Idem . . .	8	28	22 6 1915	Excombatiente.	
12	D. Baltasar Robles Muñiz . . .	Idem . . .	2 4 1947	Idem . . .	8	28	6 1 1921		
13	D. Gregorio Carnero Carnero . . .	Idem . . .	2 4 1947	Idem . . .	8	28	9 5 1898		

León, 15 de Abril de 1948. — El Presidente, Ramón Cañas. — El Secretario, José Peláez.

1477

Diputación provincial de León

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Provincia

Zona de Ponferrada. — Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

En el expediente de apremio individual que por la recaudación de contribuciones de esta zona se sigue en dicho Ayuntamiento contra don Sñforiano Prada Reguera, vecino del pueblo de Villalibre, por débito de contribución rústica no satisfecha desde el tercer trimestre de 1931 y sucesivos vencimientos hasta el 4.º trimestre de 1946 importantes en total 328,33 pesetas más el recargo reglamentario de 20 por 100 y reintegro y gastos correspondientes, se ha

dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que se refiere, por constar justificada en forma la no existencia del mismo en el pueblo de Villalibre, en cuya localidad figura oficialmente como contribuyente por el concepto contributivo que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado, encargado o representante alguno suyo con quien efectuarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante en la forma que haya lugar para los efectos de la práctica reglamentaria de las respectadas notificaciones, advirtiendo, que después de transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme al citado precepto legal y demás de aplicación.»

Lo que se hace público a los efectos de la transcrita providencia y en cumplimiento de la misma. (La Oficina recaudatoria, General Queipo de Llano, 15.)

Ponferrada, 15 de Abril de 1948. — El Agente de la Recaudación, Jaime Guerrero. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por la Recaudación de Contribuciones de esta Zona, se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en dicho Ayuntamiento contra D. Jesús M.^a López, vecino del pueblo de Argayo, por débitos a la Hacienda del concepto contributivo de rústica, cuyos respectivos recibos talonarios resultan sin satisfacer de los años 1940 a 1946, inclusive, e importan la cantidad de 1.112,94 pesetas, más el recargo del 20 por 100, reintegro y gastos correspondientes, se ha dictado con fecha 30 de Marzo último, la siguiente:

Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna con eficacia en la persona del deudor a que se refiere, D. Jesús M.^a López, por constar justificada en forma la no existencia del mismo en el pueblo de Argayo, en cuya localidad figura oficialmente como contribuyente por el concepto contributivo que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado, encargado, o representante alguno suyo con quien efectuarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Páramo del Sil, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante en la forma que haya lugar para los efectos de la práctica reglamentaria de las respectivas notificaciones; advirtiéndole que, después de transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme al citado precepto legal y demás de aplicación.

Lo que se hace público a los efectos de la transcrita providencia y en cumplimiento de la misma.

Ponferrada, 15 de Abril de 1948.—El Agente de la Recaudación, Angel Ramos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1476

Administración municipal**Ayuntamiento de Cebanico**

Confeccionado por la Junta especial repartidora nombrada por este Ayuntamiento, el padrón general para el cobro de los arbitrios sobre el consumo de bebidas y carnes de conformidad con las Ordenanzas municipales, a base de concierto, para el año de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal,

por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo muy en cuenta los reclamantes que a la reclamación habrán de acompañar declaración jurada de las existencias en su poder de las especies gravadas, toda vez que éstas, al no aceptar el concierto, quedan sujetas a fiscalización, siéndoles de aplicación las disposiciones vigentes sobre la materia.

Cebanico, 21 de Abril de 1948.—El Alcalde, Leopoldo González. 1488

Ayuntamiento de**Santa María del Monte de Cea**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1945 y 1946, durante los cuales y en los ocho siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 17 de Abril de 1948.—El Alcalde, (inegible). 1473

Ayuntamiento de**San Millán de los Caballeros**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, para llevar a cabo la recaudación correspondiente al establecido sobre las parcelas comunales; reconocimiento sanitario de cerdos; sobre consumo y venta de bebidas; el de cinco céntimos en litro de vino; consumo de carnes frescas y saladas y de la prestación personal municipal para el corriente año 1948, se hace saber que dicho documento queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarlo las personas que lo deseen dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen justas.

San Millán de los Caballeros, a 20 de Abril de 1948.—El Alcalde, Pío Fernández. 1471

Ayuntamiento de**Hospital de Orbigo**

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1947, y aprobadas éstas provisionalmente por la Corporación municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, a fin de que pueda ser examinadas por los vecinos que lo deseen y

formularse los reparos que consideren procedentes.

Hospital de Orbigo, a 14 de Abril de 1948.—El Alcalde, Luis Olivera. 1468

Entidades menores**Junta vecinal de Luyego**

Confeccionadas las cuentas correspondientes al ejercicio del 20 de Abril de 1947 hasta el 20 de Abril de 1948, se hallan expuestas al público en la oficina del Sr. Presidente por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas los días laborables, de siete a ocho de la mañana.

Las reclamaciones contra las mismas serán por escrito, debidamente reintegradas.

Luyego, 18 Abril de 1948.—El Presidente, Manuel Prieto. 1472

Junta vecinal de San Miguel del Camino

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó sacar a subasta el campo común denominado «Banialdas», de una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuyo acuerdo se expone al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

San Miguel del Camino, a 4 de Abril de 1948.—El Presidente, Pablo Gutiérrez. 1493

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Aprobado por esta Junta el presupuesto que ha de regir durante el año actual de 1948, así como las Ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, se hallan ambos documentos expuestos al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Herreros de Jamuz, a 21 de Abril de 1948.—El Presidente, Jesús Peñín Aparicio. 1501

Administración de justicia**Juzgado municipal de León**

Don Jesús Gil Sánchez, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el número de orden 618 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de José María

Calvo Roales, mayor de edad, casado, domiciliado en Villaobispo contra Manuel Monjil, ignorándose el segundo apellido y demás circunstancias personales, por hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Monjil como autor sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor no domiciliario, indemnización a la parte perjudicada en la suma de cien pesetas y costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballesterero.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Monjil, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Aurelio Ballesterero. 1435

Don Jesús Gil Sáenz, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de falta celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 413 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor D. Aurelio Ballesterero Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Daniel Alvarez González, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad contra Fernando Ayala Losada, mayor de edad, casado, jornalero, en ignorado paradero, por hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Ayala Losada, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballesterero.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Daniel Alvarez González y Fernando Ayala Losada, este último como denunciado, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veinticuatro de Marzo de mil nove-

cientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Aurelio Ballesterero. 1436

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal accidental de esta villa en el juicio de faltas por lesiones seguido en este Juzgado a instancia de Clemades Varela, según se acordó por providencia de hoy, por la presente se cita y emplaza a D. Pedro Rubio Llorente, vecino de Robledo de Torío, hoy en ignorado paradero y Juan Villalón Llorente, cuya residencia se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado el día 12 del próximo Mayo y las once horas, debiendo comparecer con los medios de prueba que crean necesarios a su defensa; previéndoles que de no hacerlo les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 22 de Abril de 1948.—El Secretario. Jesús Franco. 1498

Por la presente se cita y emplaza a los denunciados José María Villalba García, de 65 años, viudo, hijo de José y Bernarda, natural de Albal (Valencia), sin domicilio conocido y Albino Casal Albión, de 44 años, casado, sin oficio, hijo de Antonio y María, natural de Manforte de Lemos (León) y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración como denunciados en sumario que se instruye sobre robo de relojes, con el núm. 113 de 1948, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparecen.

Palencia, 21 de Abril de 1948.—El Secretario judicial, Hipólito Codecido. 1499

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción, en providencia de esta fecha, por la presente, se cita, llama y emplaza, al chófer de un camión, cuyas circunstancias personales se ignoran, siendo vecino de Mieres; que el día 5 o 6 de Febrero pasado, estuvo descargando en la Estación de Busdongo y del vagón J. 3579, naranjas, para ser transportadas a Mieres al almacén que en dicha villa tiene Gaspar Delgado García; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, en sumario número 18 del año en curso, por hurto, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 22 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, (ilegible).

1508

Requisitoria

Fernández Suárez, Víctor-Manuel, de 28 años de edad, hijo de Misael y María, de estado viudo, natural de Eros (Pola de Lena), jornalero, vecino que fué de Busdongo y accidentalmente de Olloniego, empleado como ferroviario; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de León, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura, detención e ingreso en Prisión del referido procesado. Así lo dispuse para cumplir orden del expresado Tribunal, dimanante de la causa número 31 de 1946, seguida en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en La Vecilla a 22 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1507

Borja Bizarraga, Ireneo, gitano, de 55 años de edad, hijo de Eugenio y Ramona, soltero, natural de Ponferra (León), ambulante, de oficio tratante, tiene nueve hijos, de estatura regular, ojos y pelo negros, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 53 de 1944, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara, a 12 de Abril de 1948.—El Secretario, (ilegible). 1479

Ruiz Bustamante Manuel, de unos 20 años de edad, hijo de Antonio y Eugenia, natural de Riocorvo y vecino de San Mateo (Santander), y Menéndez Llera Carlos, de unos 22 años de edad, hijo de Manuel y Purificación, natural de Los Corrales y vecino de Osorno (Santander), procesados en el sumario número 4 de 1944 que se sigue por robo, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, al objeto de notificarles el auto de terminación de expresado sumario, emplazarles y constituirse en prisión decretada en la pieza correspondiente de dicho sumario, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia de Don Juan, a 17 de Abril de 1948.—Antonio Molleda.—El Secretario, Pedro Fernández. 1482